

RESOLUCIÓN No. 0600
(20 MAR 2020)

Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 0599 de marzo 19 de 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0599 de marzo 19 de 2020, la Directora de la Corporación adopta unas medidas con el fin de prevenir la propagación del coronavirus COVID- 19 en la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA.

Que el artículo segundo del mencionado acto administrativo esboza:

ARTÍCULO SEGUNDO: *Por intermedio de la Subdirección Administrativa y Financiera - Oficina de Talento Humano, se articulará con los Subdirectores, Directores Territoriales y Jefes de oficina, para que realicen la coordinación interna con el personal a su cargo y se establezcan los procedimientos y tareas que se puedan realizar desde su lugar de residencia, debiéndose habilitar los correos personales y demás medios tecnológicos que se tengan para ello.*

Que se hace necesario aclarar lo respectivo al personal que por necesidad del servicio o que por circunstancias operativas no pueda desarrollar totalmente sus actividades desde su lugar de residencia.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo Segundo de la Resolución 0599 de marzo 19 de 2020, el cual quedara así:

ARTÍCULO SEGUNDO: *Por intermedio de la Subdirección Administrativa y Financiera - Oficina de Talento Humano, se articulará con los Subdirectores, Directores Territoriales y Jefes de oficina, para que realicen la coordinación interna con el personal a su cargo y se establezcan los procedimientos y tareas que se puedan realizar desde su lugar de residencia, debiéndose habilitar los correos personales y demás medios tecnológicos que se tengan para ello.*



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

RESOLUCIÓN No. 0600
(20 MAR 2020)

Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 0599 de marzo 19 de 2020

Parágrafo: Los Subdirectores, Directores Territoriales y Jefes de Oficina, establecerán y valorarán con el personal a su cargo que por necesidad del servicio o que por circunstancias operativas no pueda desarrollar totalmente sus actividades desde su lugar de residencia, se requiera de su presencia en las oficinas de la Corporación, adelantando todos los protocolos de seguridad ya establecidos para proteger a este personal y su entorno del contagio del virus Covid-19, para lo cual la Subdirección Administrativa y Financiera – Oficina de Talento Humano vela que se cumplan estos protocolos.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones de la Resolución No 0599 de marzo 19 de 2020, continúan vigentes e inmodificables.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se deberá publicar en la página Web de la Corporación Autónoma Regional del Tolima -CORTOLIMA- www.cortolima.gov.co.

Dada en Ibagué a los, 20 MAR 2020

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


OLGA LUCIA ALFONSO LANNINI
Directora General

Revisó: Juan Carlos Guzmán Cortes Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Proyectó: Gerardo Antonio Salazar Gallego – Abogado Contratista O.A.J.

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial
Norte:
Cra. 6 No. 4 – 37
Telefax.: (8) 2530115
Armero Guayabal

Dirección Territorial
Surorienté:
Cra. 6 No. 23 -37 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial
Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax.: (8) 2281204
Purificación